BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 74 Jueves, 20 de Abril de 2017 Pág. 5441

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo de aprobación del Servicio del municipio de Linares y de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017. BOP-2017-1756

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación inicial de adaptación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género modificando el Reglamento Orgánico Municipal. BOP-2017-1725

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Admisión a trámite Proyecto de actuación de ampliación de edificio de servicios en complejo rural. BOP-2017-1474

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposición pública por plazo de quince días del Padrón de recogida de basura domiciliaria correspondiente al primer trimestre de 2017. BOP-2017-1708

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en desarrollo del sector SURO-6 del PGOU de Jaén. BOP-2017-1461

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Secretaría General. Sección de Contratación.

Anuncio de formalización del contrato de asistencia técnica en el Teatro Cervantes y el Pósito de Linares (Jaén). BOP-2017-1532

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2017, de crédito extraordinario. BOP-2017-1715

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio. BOP-2017-1462

Intervención de Fondos

Aprobación de actividad programada en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso el día 22-04-2017. BOP-2017-1714

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2017. BOP-2017-1724

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación Bases dos plazas Policía local mediante oposición libre. BOP-2017-1473

cve: BOP-2017-74-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte.: 2016_2716, de adjudicación de contrato Residencia Adultos y Centro Ocupacional. BOP-2017-1468

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Francisca Bueno Carrascosa y Teodora Barbanova Ivanova. Procedimeinto: S.S. en materia prestacional 480/2016. BOP-2017-1477

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 2242/2016. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 594/2015. BOP-2017-1476

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-1704

cve: BOP-2017-74-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1756 *Acuerdo de aprobación del Servicio del municipio de Linares y de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Acuerdo número 5 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número núm. 3/2017, celebrada el pasado día 3 de abril de 2017, se adoptó entre otros, el ACUERDO DE APROBACIÓN DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LINARES Y DE LAS OBRAS O ACTUACIONES DE INVERSIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017, siendo el texto normativo, una vez incorporada la enmienda aprobada, el siguiente:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del servicio del municipio de Linares y de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el servicio del municipio de Linares y las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y

EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 20, de 2 de marzo de 2017 (BOP núm. 49, de 14 de marzo de 2017), se aprobaron los servicios municipales, a excepción del municipio de Linares, que los Ayuntamientos partícipes en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017 habían solicitado incorporar a este instrumento de cooperación en los términos previstos en la convocatoria.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobados, pues, los servicios demandados y teniendo en cuenta que el Plan no sólo recoge servicios municipales, sino que, además, incorpora las obras e inversiones que los Ayuntamientos interesen, se debe proponer al Pleno de la Diputación su aprobación, una vez finalizado el proceso de recepción y subsanación de documentación administrativa, estando ya disponibles los créditos presupuestarios que atienden las inversiones a incorporar a este Plan, de acuerdo con lo previsto en el art. 173.2 b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a aquellos créditos que se financian con préstamo, puesto que la liquidación presupuestaria ha determinado ahorro positivo y que el nivel de endeudamiento de la Diputación es muy inferior al 110%, no requiriéndose autorización para su ejecución.

II. Como se ha recogido en el Acuerdo de aprobación de los servicios incorporados al Plan del ejercicio 2017, así como en los Acuerdos adoptados en años anteriores para el desarrollo y aplicación de este instrumento de cooperación y teniendo en cuenta la normativa reguladora, que básicamente es el Reglamento del Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal (BOP núm. 75, de 2 de abril de 2013), modificado por Acuerdos de Pleno, de 4 de noviembre de 2016 (BOP núm. 219, de 16 de noviembre de 2016)y de 2 de marzo de 2017 (BOP núm. 49, de 14 de marzo de 2017), y los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, será el Acuerdo de Pleno que apruebe las inversiones el que conceda las subvenciones, defina las normas específicas aplicables para el ejercicio 2017 para la gestión de las inversiones de este Plan y recoja todas aquellas circunstancias que, o bien demandadas por los Ayuntamientos partícipes o bien requeridas para una mejor y eficiente gestión, deban incorporarse como normas a tener en cuenta; ello, como se ha mencionado, en los términos autorizados por el Reglamento, en concreto, en su art. 1.2, que autoriza de forma expresa que los Acuerdos de Pleno puedan regular este Plan, siempre y cuando sean congruentes con el Reglamento y no sea contrario a este.

III. Conforme a las propuestas presentadas, los Ayuntamientos de Baños de la Encina y Peal de Becerro han solicitado incorporar al Plan una obra de carácter plurianual. Tanto la convocatoria como el Reglamento contemplan la posibilidad de incorporar a este Programa actuaciones de carácter plurianual, independientemente del sujeto ejecutor, si bien se establecen límites a su aplicación, los cuales son:

a) El número de ejercicios a los que se puede aplicar la inversión plurianual no podrá ser superior a cuatro años.

b) Como máximo, el importe de cada anualidad posterior será igual a la anualidad de aprobación.

c) Se condiciona la efectividad de los créditos futuros a los presupuestos que la Diputación Provincial apruebe en cada ejercicio para este uso.

Hacer mención específica a que los Ayuntamientos de Begíjar y Chilluévar instaron en el ejercicio anterior la incorporación de obras plurianuales con un presupuesto total de 279.393,40 euros y 204.127,16 euros, y una asignación para el 2017 de 132.711,87 euros y 96.960,40 euros, respectivamente, aprobándose esta propuesta por Acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2016.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

IV. El importe de subvención de la Diputación para las obras e inversiones que se incorporan al presente Acuerdo con cargo a las aplicaciones del ejercicio 2017 asciende a 10.198.272,21 euros, habiéndose realizado modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito, mediante la cual se trasvasa crédito del Capítulo 7 al 6, en concreto, al concepto 650, por cuantía de 813.527,51 euros, conforme a la decisión de los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Escañuela, Iznatoraf, Mancha Real, Noalejo, Peal de Becerro y Rus, que han instado que la contratación y ejecución de la obra sea llevada a cabo por la Diputación Provincial de Jaén. Además se debe asumir los compromisos para los ejercicios futuros.

Asimismo, este Acuerdo incorpora la aprobación del servicio del municipio de Linares, habiéndose realizado una modificación presupuestaria de transferencia de crédito, por importe de 115.724,23 euros.

V. Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero.

1. Aprobar el servicio del municipio de Linares y las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2017 de conformidad con lo recogido en los Cuadros 1, 2, 3 y 4.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención para el servicio y las obras municipales incorporadas a este por los importes que se especifican en los Cuadros 1, 2, 3 y 4, condicionando las asignaciones plurianuales a la efectiva disposición de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para este uso.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 510.4591.46201, 510.4591.65000 y 510.4591.76200 de los ejercicios 2017 y 2018 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.

4. Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4591.76200, proyecto de gastos 2017/IA/31.

5. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos que así lo han solicitado y que se especifican en el Cuadro 2 y 3, incorporándose la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. Emitir los documentos contables RC por el importe del presupuesto de las obras de los municipios de Baños de la Encina, Escañuela, Iznatoraf, Mancha Real, Noalejo, Peal de Becerro y Rus con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.65000, proyectos de gastos 2017/IA/35, 2017/IA/36, 2017/IA/37, 2017/IA/38, 2017/IA/40, 2017/IA/41, 2017/IA/42, 2017/IA/43, 2017/IA/46 y 2017/IA/48; obras que ejecutará Diputación por delegación de los Ayuntamientos titulares.

8. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 4, del servicio municipal que se incorpora en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46201, librándose documento contable ADO.

CUADRO 1. OBRAS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Albanchez de Mágina	Rehabilitación de 2 viviendas de Propiedad Municipal	60.470,35 €	3.182,65 €	63.653,00 €	AYTO
Alcalá la Real	Saneamiento, abastecimiento, alumbrado público y pavimentación c/ Ancha, 2ª fase	133.127,49 €	42.040,26 €	175.167,75 €	AYTO
Alcalá la Real	Obras de mejora en el parque de Mures	9.880,00 €	3.120,00 €	13.000,00 €	AYTO
Alcaudete	Cubierta y mejora de la caseta municipal de El Sabariego	38.818,50 €	4.313,17 €	43.131,67 €	AYTO
Alcaudete	Construcción de área recreativa Infantil, Parque de seguridad vial y mejora del entorno de la urbanización "El Ruedo"	120.413,46 €	13.379,27 €	133.792,73 €	AYTO
Alcaudete	Ampliación y mejora del Parque Municipal de Noguerones	107.068,91 €	11.896,55 €	118.965,46 €	AYTO
Aldeaquemada	Zona deportiva en carretera de Santa Elena	29.534,31 €	1.554,44 €	31.088,75 €	AYTO
Andújar	1ª Fase de Intervención en el Seminario	174.642,11 €	55.150,14 €	229.792,25 €	AYTO
Andújar	Renovación de Infraestructuras y Nueva Pavimentación de las C/ Baena, Severo Ochoa y Ana Pedrajas	92.592,32 €	29.239,68 €	121.832,00 €	AYTO
Arjona	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en calle Dulce	81.028,86 €	9.003,21 €	90.032,07 €	AYTO
Arjonilla	Reposicion de saneamiento en tramos de calle García Lorca y Av. De Ubeda	44.362,53 €	2.334,87 €	46.697,40 €	AYTO
Arjonilla	Urbanizacion y alimentacion electric de la segunda fase del Recinto ferial	120.563,82 €	6.345,46 €	126.909,28 €	AYTO
Arquillos	Pavimentación de calles Antonio Machado y General Riego	40.280,00 €	2.120,00 €	42.400,00 €	AYTO
Arquillos	Suministro eléctrico de tanatorio y unidad de discapacitados	8.550,00 €	450,00 €	9.000,00 €	AYTO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Arroyo del Ojanco	Terminación de parque público en paraje La Tejera y mejoras en otros parques públicos	60.000,00 €	3.157,89 €	63.157,89 €	AYTO
Baeza	Intervención en calle Platería	145.513,84 €	16.168,20 €	161.682,04 €	AYTO
Baeza	Intervención en calle Agua	120.347,09 €	13.371,90 €	133.718,99 €	AYTO
Baeza	Asfaltado calle Almería	10.622,93 €	1.180,33 €	11.803,26 €	AYTO
Baeza	Asfaltado calle Granada	7.517,98 €	835,33 €	8.353,31 €	AYTO
Baeza	Asfaltado calles Ferial	28.792,13 €	3.199,13 €	31.991,26 €	AYTO
Bailén	Ampliación del edificio de vestuarios de las instalaciones deportivas Alberto Cabrera	11.339,80 €	1.259,98 €	12.599,78 €	AYTO
Bailén	Adecuación y mejora de las fuentes ornamentales de las plazas Yapeyú, Las Garrotas y Andalucía	68.534,29 €	7.614,92 €	76.149,21 €	AYTO
Bailén	Instalación de alumbrado público en el polígono Llave de Andalucía	70.596,18 €	7.844,03 €	78.440,21 €	AYTO
Bailén	Instalación de alumbrado público en la ampliación del paseo de Las Palmeras	55.698,76 €	6.188,75 €	61.887,51 €	AYTO
Bailén	Instalación de alumbrado público del CPM de la calle Brasil, fase II y otros	102.562,03 €	11.395,78 €	113.957,81 €	AYTO
Beas de Segura	Mejora de infraestructuras en polígono industrial "El Cornicabral"	104.094,59 €	11.566,07 €	115.660,66 €	AYTO
Bedmar y Garcíez	Reforma del mercado de abastos de Bedmar	158.058,57 €	8.318,87 €	166.377,44 €	AYTO
Bélmez de la Moraleda	Embellecimiento y puesta en valor de las zonas verdes y espacios libres del casco urbano	49.477,29 €	2.604,07 €	52.081,36 €	AYTO
Benatae	Adquisición de Dumper	26.555,58 €	2.484,42 €	29.040,00 €	AYTO
Cabra del Santo Cristo	Construcción Muros Contención de tierras para ampliación de Cementerio Municipal	58.955,38 €	3.102,92 €	62.058,30 €	AYTO
Cambil	Embellecimiento y reconstrucción del pavimento en accesos y zona antigua del cementerio	56.637,76 €	2.980,93 €	59.618,69 €	AYTO
Cambil	Adecuación y construcción de acerado en la calle Carretera de Montejicar de Arbuniel	29.772,61 €	1.566,98 €	31.339,59 €	AYTO
Campillo de Arenas	Actuaciones varias en Casa de la Cultura	40.014,21 €	2.106,01 €	42.120,22 €	AYTO
Campillo de Arenas	Colocación de placas identificativas en viario público	6.747,97 €	355,16 €	7.103,13 €	AYTO
Campillo de Arenas	Construcción de zonas de juego para niños	24.617,92 €	1.295,68 €	25.913,60 €	AYTO
Canena	Pavimentaciones en C/ Miguel Hernández	68.300,83 €	3.594,78 €	71.895,61 €	AYTO
Canena	Reparación Pavimento del Polideportivo Municipal	28.500,00 €	1.500,00 €	30.000,00 €	AYTO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Carboneros	Muro de contención y cerramiento de parcela de hormigón HA-25 en escuela infantil	50.445,42 €	2.655,02 €	53.100,44 €	AYTO
Cárcheles	Edificación de nueva planta destinada a gimnasio municipal (Fase I: Realización de estructura)	100.677,81 €	5.298,83 €	105.976,64 €	AYTO
Carolina (La)	Obras de reparación en hogar del pensionista	8.092,48 €	899,16 €	8.991,64 €	AYTO
Carolina (La)	Construcción de 40 nichos y 72 columbarios en el cementerio de La Carolina	17.380,53€	1.931,17 €	19.311,70	AYTO
Carolina (La)	Reparaciones y acondicionamiento de sótano en CEIP, Navas de Tolosa	11.679,78 €	1.297,75 €	12.977,53 €	AYTO
Carolina (La)	Acondicionamiento de bar en campo de futbol Ramon Palacios	5.445,00 €	605,00 €	6.050,00 €	AYTO
Carolina (La)	Dotación de escalera de emergencia en la escuela oficial de idiomas	9.524,93 €	1.058,33 €	10.583,26 €	AYTO
Carolina (La)	Adquisición de 2 vehículos para servicio municipal	10.800,00 €	1.200,00 €	12.000,00 €	AYTO
Carolina (La)	Adecuación Teatro Cine Carlos III	231.553,31 €	25.728,15 €	257.281,46 €	AYTO
Castellar	Pavimentación Avenida Virgen de Consolación	155.575,37 €	8.188,18 €	163.763,55 €	AYTO
Castillo de Locubín	Suministro de mobiliario, equipamiento de bar y equipos de climatización para el centro de participación activa de personas mayores	89.231,62 €	4.696,40 €	93.928,02 €	AYTO
Cazalilla	Remodelación de la Plaza Nueva	35.033,15 €	1.843,85 €	36.877,00 €	AYTO
Cazorla	Reforma Parcial del Edificio del Cementerio Municipal	34.558,90 €	3.839,88 €	38.398,78 €	AYTO
Cazorla	Instalación de Elementos y Mejora de Parque Saludables	28.350,00 €	3.150,00 €	31.500,00 €	AYTO
Cazorla	Reforma Parcial del Edificio de la Pista Deportiva	36.000,00 €	4.000,00 €	40.000,00 €	AYTO
Cazorla	Adecuación de Local para Vivero de Empresas	18.900,00 €	2.100,00 €	21.000,00 €	AYTO
Chiclana de Segura	Mejora del Mercado de Abastos	27.795,04 €	1.462,90 €	29.257,94 €	AYTO
Chiclana de Segura	Acondicionamiento de Sala de usos múltiples	31.339,35 €	1.649,44 €	32.988,79 €	AYTO
Espelúy	Pavimentación de distintas calles del Municipio	37.226,58 €	1.959,29 €	39.185,87 €	AYTO
Frailes	Asfaltado de Distintas Calles de la Localidad	47.669,07 €	2.508,90 €	50.177,97 €	AYTO
Fuensanta de Martos	Primera fase de obras de mejora de la red de abastecimiento y saneamiento de calle Jaén	28.299,78 €	1.489,46 €	29.789,24 €	AYTO
Fuensanta de Martos	Segunda fase de obras de mejora de la red de abastecimiento y saneamiento de calle Jaén	48.833,55 €	2.570,19 €	51.403,74 €	AYTO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Fuerte del Rey	Adecuación Funcional de la Av. de Jaén, en el Entorno de la Iglesia	50.022,01 €	2.632,74 €	52.654,75 €	AYTO
Fuerte del Rey	Adecuación de la parte baja del parque municipal "Esteban Cara"	28.500,00 €	1.500,00	30.000,00 €	AYTO
Génave	Modernización y Mejora de las instalaciones de la piscina municipal	34.349,83 €	1.807,89 €	36.157,72 €	AYTO
Guardia de Jaén (La)	Asfaltado de las calles Coronada, Cuatro Esquinas y Conil	44.322,06 €	2.332,74 €	46.654,80 €	AYTO
Guarromán	Creación de monumento a los primeros colonos, en Avda. de Andalucía	50.323,90 €	2.648,64 €	52.972,54 €	AYTO
Guarromán	Señalización vial y arreglo parcial de calles en Guarroman	18.226,02 €	959,27 €	19.185,29 €	AYTO
Higuera de Calatrava	Adquisición de inmueble en calle La Paz, nº 1	19.058,46 €	1.003,08 €	20.061,54 €	AYTO
Higuera de Calatrava	Demolición de vivienda, ampliación de vial y acondicionamiento de solar en calle La Paz, nº 1	9.277,21 €	488,27 €	9.765,48 €	AYTO
Hinojares	Acerado en calle Real, 2ª fase	29.908,40 €	1.574,13 €	31.482,53 €	AYTO
Hornos de Segura	Arreglo de viales en aldea de Cañada Morales	39.450,00 €	2.076,32 €	41.526,32 €	AYTO
Huelma	Modernización de la automatización red de abastecimiento de aguas.	45.356,85 €	5.039,65 €	50.396,50 €	AYTO
Huelma	Reparaciones de pavimento en calle Ramón y Cajal y avenida de Andalucía.	34.909,41 €	3.878,82 €	38.788,23 €	AYTO
Huelma	Remodelación antiguas escuelas infantiles de Solera.	10.146,98 €	1.127,44 €	11.274,42 €	AYTO
Huelma	Reparaciones red de saneamiento calle Santa Ana.	14.147,99 €	1.572,00 €	15.719,99 €	AYTO
Huelma	Soterramiento red eléctrica Endesa en travesía de la Virgen y Espinar.	17.839,49 €	1.982,17 €	19.821,66 €	AYTO
Huesa	3ª Fase del centro de salud T-1 de Huesa	127.802,54 €	6.726,45 €	134.528,99 €	AYTO
Ibros	Mejora y adecuación del paseo de Santa Margarita de Ibros	77.471,06 €	4.077,42 €	81.548,48 €	AYTO
Iruela (La)	Equipamiento edificio usos múltiples	110.955,56 €	5.839,77 €	116.795,33 €	AYTO
Jabalquinto	Sustitución de alcantarillado, abastecimiento de agua y pavimentación de la calle Joaquín Ruiz Álvarez de Jabalquinto	121.571,60 €	28.953,57 €	150.525,17 €	AYTO
Jaén	Proyecto de adecuación funcional de la calle Cronista Cazabán	182.256,93 €	74.442,97 €	256.699,90 €	AYTO
Jamilena	Acondicionamiento de la planta baja del edificio de usos múltiples en paseo de la Fuente Mayor	46.394,74 €	2.441,83 €	48.836,57 €	AYTO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Jamilena	Instalación de ascensor en el Ayuntamiento de Jamilena	20.440,29 €	1.075,81 €	21.516,10 €	AYTO
Jimena	Pavimentación y saneamiento en calle Cervantes	50.921,52 €	2.680,08 €	53.601,60 €	AYTO
Jódar	Readecuación piscina municipal 2ª fase	99.000,00 €	11.000,00 €	110.000,00 €	AYTO
Jódar	Instalaciones especiales en archivo municipal	18.000,00 €	2.000,00 €	20.000,00 €	AYTO
Jódar	Renovación equipamiento área infantil parque Doctor Fleming	9.809,73 €	1.089,97 €	10.899,70 €	AYTO
Lahiguera	Adecuación prolongación c/ Jacinto Benavente	46.305,69 €	2.437,14 €	48.742,83 €	AYTO
Larva	Embellecimiento de tramos de Calles Larva por la Paz y Puerta de Úbeda	20.000,00 €	1.052,63 €	21.052,63 €	AYTO
Larva	Actuación en Tramos de Caminos T.M. de Larva	20.000,00 €	1.052,63 €	21.052,63 €	AYTO
Linares	Reordenación de varias calles de Linares y otras actuaciones en infraestructuras urbanas en la Estación Linares-Baeza	115.724,24 €	47.267,65 €	162.991,89 €	AYTO
Lopera	Mejora de Iluminación del Municipio de Lopera Fase 1ª	91.840,55 €	4.833,71 €	96.674,26 €	AYTO
Lopera	Mejoras para la Puesta en Marcha de Salón de Actos y Celebraciones, la Tercia Baja	16.577,74 €	872,51 €	17.450,25 €	AYTO
Lopera	Adquisición de Vehículo Policia Local	28.500,00 €	1.500,00 €	30.000,00 €	AYTO
Lopera	Adquisición de Plataforma Portaféretros	23.750,00 €	1.250,00 €	25.000,00 €	AYTO
Lopera	Adquisición de Elevador Hidráulico Acceso Piscina	5.700,00 €	300,00 €	6.000,00 €	AYTO
Lupión	Reposición de Firme y Red de Abastecimiento en C/ Méndez Núñez y 4ª Fase Gimnasio Municipal	82.663,08 €	4.350,69 €	87.013,77 €	AYTO
Mancha Real	Mejora del abastecimiento de Mancha Real (sondeo en Hoyo Mateo)	49.909,85 €	5.545,54 €	55.455,39	AYTO
Marmolejo	Reparación de la cubierta del pabellón deportivo "Las Vistillas"	93.332,00 €	10.370,22 €	103.702,22 €	AYTO
Martos	Adecuación de las calles La Vía, Dos de Mayo, La Labradora, Río Tinto y Príncipe Felipe	103.645,82 €	32.730,26 €	136.376,08 €	AYTO
Mengíbar	Adecuación calle Francisco Pretel de Gámez	119.901,22 €	13.322,36 €	133.223,58 €	AYTO
Mengíbar	Asfaltado de la calles Señor de las Lluvias y otras	98.130,57 €	10.903,40 €	109.033,97 €	AYTO
Montizón	Abastecimiento piscina municipal desde pozo de captación	15.178,17 €	798,85 €	15.977,02 €	AYTO
Montizón	Pista de pádel	35.477,67 €	1.867,25 €	37.344,92 €	AYTO
Navas de San Juan	Remodelación calles Juan de Austria, Vázquez Mella y Nueva	160.066,36 €	8.424,55 €	168.490,91 €	AYTO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Orcera	Adecuación y Equipamiento de comedor escolar y guardería municipal en planta P-1 del edificio de uso cultural	62.033,62 €	3.264,93 €	65.298,55 €	AYTO
Orcera	Arreglo y acondicionamiento del camino "Loma de Perro"	12.870,24 €	677,38 €	13.547,62 €	AYTO
Pegalajar	Ampliación del cementerio municipal de Pegalajar. 2ª fase	71.122,01 €	3.743,26 €	74.865,27 €	AYTO
Porcuna	Adquisición de Vehículo Policia Local	19.530,01 €	2.170,00 €	21.700,01 €	AYTO
Porcuna	Adquisición iluminación escénica y aparataje para sonido en Teatro María Bellido	19.530,01 €	2.170,00 €	21.700,01 €	AYTO
Porcuna	Adecuación de viales y espacios públicos en Llano de Alharilla	54.108,76 €	6.012,09 €	60.120,85 €	AYTO
Pozo Alcón	Reparación de Pavimentos y Servicios C/ Iturralde y Otras de Pozo Alcón	160.601,84 €	8.452,73 €	169.054,57 €	AYTO
Puente de Génave	Instalación de césped artificial en campo de fútbol municipal	99.727,60 €	104.986,38 €	204.713,98 €	AYTO
Puerta de Segura (La)	Adecuación de residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente	68.247,82 €	3.591,99 €	71.839,81 €	AYTO
Quesada	Adecuación de Calle Infante Don Pedro	66.674,57 €	7.408,29 €	74.082,86 €	AYTO
Quesada	Plan de asfaltado 2017	58.173,60 €	6.463,73 €	64.637,33 €	AYTO
Sabiote	Mejora estética en las entradas a la localidad	22.539,98 €	1.186,32 €	23.726,30 €	AYTO
Sabiote	Restauración de parte del tramo nº 8 de la muralla	28.627,66 €	1.506,72 €	30.134,38 €	AYTO
Sabiote	Pavimentación de la calle Rector Navarrete y otras	42.693,03 €	2.247,00 €	44.940,03 €	AYTO
Santa Elena	Pavimentación y rehabilitación en calles Navas de Tolosa y Pilar	43.360,27 €	2.282,12 €	45.642,39 €	AYTO
Santiago de Calatrava	Continuación construcción de pista polideportiva de colegio público	57.000,00 €	3.000,00 €	60.000,00 €	AYTO
Santiago-Pontones	Mejora de accesos a núcleos de población	66.760,72 €	3.513,72 €	70.274,44 €	AYTO
Santiago-Pontones	Urbanización y mejora climatización edificio lugar de encuentro	32.390,19 €	1.704,75 €	34.094,94 €	AYTO
Santisteban del Puerto	Construcción Parque infantil antiguo colegio calle Baños	4.403,22 €	231,75 €	4.634,97 €	AYTO
Santisteban del Puerto	Cerramiento perimetral pistas polideportivas CEIP BPM	4.761,90 €	250,63 €	5.012,53 €	AYTO
Santisteban del Puerto	Construcción de nichos en cementerio	70.049,68 €	3.686,83 €	73.736,51 €	AYTO
Santo Tomé	Segunda Fase Piscina Municipal	57.000,00 €	3.000,00 €	60.000,00 €	AYTO
Santo Tomé	Reparaciones en Cementerio Municipal	57.000,00 €	3.000,00 €	60.000,00 €	AYTO
Santo Tomé	Reforma Calle Deportes	14.718,83 €	774,68 €	15.493,51 €	AYTO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Segura de la Sierra	Instalación de césped artificial en campo de fútbol "El Montizón"	59.000,94 €	267.211,58 €	326.212,52 €	AYTO
Segura de la Sierra	Mejora de lavaderos en aldeas	21.070,96 €	1.109,00 €	22.179,96 €	AYTO
Siles	Adecuación y puesta en valor de calle primera travesía de San Roque	40.513,63 €	2.132,30 €	42.645,93 €	AYTO
Siles	Adquisición de Vehículo para Policia Local	22.800,00 €	1.200,00 €	24.000,00 €	AYTO
Sorihuela del Guadalimar	Pavimentación y cerramiento de zonas públicas	43.605,00 €	2.295,00 €	45.900,00 €	AYTO
Sorihuela del Guadalimar	Construcción de nichos	8.550,00 €	450,00 €	9.000,00 €	AYTO
Torreblascopedro	2ª Fase de campo de fútbol 11 en el polideportivo municipal de Campillo del Río	71.750,80 €	3.776,36 €	75.527,16 €	AYTO
Torreblascopedro	Finalización de edificio de usos múltiples en la avenida de Andalucía, s/n de Torreblascopedro	46.298,00 €	2.436,74 €	48.734,74 €	AYTO
Torreblascopedro	2ª Fase de edificio de aula de usos múltiples en la calle Constitución, s/n	24.459,71 €	1.287,35 €	25.747,06 €	AYTO
Torredelcampo	Parque Isabel la Católica	141.539,73 €	15.726,64 €	157.266,37 €	AYTO
Torredelcampo	Adecuación de zonas verde en "Las Huertas" y en C/ Pintor Manuel Moral	90.000,00 €	10.000,00 €	100.000,00 €	AYTO
Torredonjimeno	Asfaltado de varias calles	67.085,82 €	7.453,99 €	74.539,81 €	AYTO
Torredonjimeno	Construcción de 60 nichos y columbarios Fase IX	54.000,00 €	6.000,01 €	60.000,01 €	AYTO
Torredonjimeno	Captación y conducción de aguas naturales para el depósito de Las Quebradas	31.500,00 €	3.500,01 €	35.000,01 €	AYTO
Torredonjimeno	Construcción de paso sobre Arroyo Salado en camino El Pilarejo	36.000,00 €	4.000,00 €	40.000,00 €	AYTO
Torredonjimeno	Construcción vado inundable sobre Arroyo El Cubo en camino El Calvario	22.500,00 €	2.500,00 €	25.000,00 €	AYTO
Torredonjimeno	Construcción de mirador en paraje Las Torrecillas	20.136,35 €	2.237,37 €	22.373,72 €	AYTO
Torredonjimeno	Adquisición de vehículo Camión de 10 T multifunción	36.540,00 €	4.060,00 €	40.600,00 €	AYTO
Torreperogil	Reparación de acerados de la calle Santa María	97.988,35 €	10.887,59 €	108.875,94 €	AYTO
Torres	Terminación calle Esteban Ramírez	20.000,00 €	1.052,63 €	21.052,63 €	AYTO
Torres	Adecuación Rambla de San Gil y calle Fresa	39.780,05 €	2.093,69 €	41.873,74 €	AYTO
Torres de Albánchez	Adquisición inmuebles adyacentes a la Torre del Homenaje para ampliación de vía pública	27.590,55 €	1.452,13 €	29.042,68 €	AYTO
Torres de Albánchez	Demolición inmuebles adyacentes a la Torre del Homenaje para ampliación de vía pública	20.729,75 €	1.091,04 €	21.820,79 €	AYTO
Úbeda	Reurbanización, reordenación y adaptación del camino del Cementerio	225.049,62 €	71.068,30 €	296.117,92 €	AYTO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Valdepeñas de Jaén	Reformas en el edificio del comedor de las guarderías	80.161,31 €	4.219,02 €	84.380,33 €	AYTO
Vilches	Mejora del recinto ferial y adecuación de su entorno	160.089,75 €	8.425,78 €	168.515,53 €	AYTO
Villacarrillo	Adecuación y mejora de calle Ministro Benavides	160.200,00 €	17.800,00 €	178.000,00 €	AYTO
Villanueva de la Reina	Construcción de paso elevado en calle Argentina	5.289,52 €	278,40 €	5.567,92 €	AYTO
Villanueva de la Reina	Cubrición de patio en colegio de primaria Santa Potenciana	17.995,92 €	947,15 €	18.943,07 €	AYTO
Villanueva de la Reina	Cubrición y cerramiento en campo de fútbol	54.063,51 €	2.845,45 €	56.908,96 €	AYTO
Villanueva del Arzobispo	Reforma del mercado municipal de abastos para habilitación de aparcamiento público	229.612,32 €	25.512,48 €	255.124,80 €	AYTO
Villardompardo	Urbanización de la Zona Verde Entrada a Av. de Andalucía	43.300,00 €	2.278,95 €	45.578,95 €	AYTO
Villarrodrigo	Sustitución de Pedraplén en C/ Camino del Álamo	31.315,06 €	1.648,16 €	32.963,22 €	AYTO
Villares (Los)	Traslado de centro de transformación en calle García Lorca	42.518,40 €	4.724,26 €	47.242,66 €	AYTO
Villares (Los)	Adquisición de maquinaria para obras y servicios	34.922,40 €	3.880,27 €	38.802,67 €	AYTO
Villatorres	Adecuación de Infraestructuras urbanísticas	64.094,08 €	3.373,37 €	67.467,45 €	AYTO
Villatorres	Reforma de salón de actos del ayuntamiento de Villatorres	102.600,00 €	5.400,00 €	108.000,00 €	AYTO
	TOTAL	**9.384.744,70 €**	**1.379.464,47 €**	**10.764.209,17€**	

CUADRO 2. OBRAS DELEGADAS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EJECUTA
Escañuela	Sustitución de colector General	70.494,48 €	3.710,24 €	74.204,72 €	DIP
Iznatoraf	Cubrición de Pista Polideportiva en Colegio Público Santo Cristo de la Veracruz	46.073,33 €	2.424,91 €	48.498,24 €	DIP
Mancha Real	Colocación de ascensor en Auditorio Municipal	22.508,91 €	2.500,99 €	25.009,90 €	DIP
Mancha Real	Ejecución de pista de futbol sala	89.256,53 €	9.917,39 €	99.173,92 €	DIP
Mancha Real	Parque multiaventura	45.737,97 €	5.082,00 €	50.819,97 €	DIP
Noalejo	Calle Los Tuneles: Ejecución de Calzada	109.857,32 €	5.781,96 €	115.639,28 €	DIP
Rus	Arreglo de pavimentaciones e instalaciones en Avda. de Andalucía de Rus	141.460,69 €	7.445,31 €	148.906,00 €	DIP
Rus	Ejecución de cerramiento en tapial del cementerio de El Marmol	14.849,46 €	781,56 €	15.631,02 €	DIP
	TOTAL	**540.238,69 €**	**37.644,36 €**	**577.883,05 €**	

CUADRO 3. OBRAS PLURIANUALES

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	SUBV.	PRESUPUESTO	APORT. MUNICIPAL	EJECUTA
Baños de la Encina	Instalación de césped artificial en campo de fútbol municipal	2017	123.674,08	293.952,63	20.000,00	DIP
		2018	123.674,08		26.604,47	DIP

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	SUBV.	PRESUPUESTO	APORT. MUNICIPAL	EJECUTA
Peal de Becerro	Construcción de edificios de actividades económicas y participación ciudadana	2017	149.614,74	814.954,39	166.623,86	DIP
		2018	149.614,74		16.623,86	DIP
		2019	149.614,74		16.623,86	DIP
		2020	149.614,74		16.623,86	DIP

CUADRO 4. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
Linares	Limpieza viaria y de colegios	115.724,23	115.724,23

Segundo.

En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra municipal, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

Tercero.

La aportación de la Diputación a las obras y servicios municipales incluidas en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

Cuarto.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

Quinto.

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las aprobadas en el Acuerdo.

La concreción de la inversión en la documentación técnica no es una modificación del Plan, puesto que los financiadores no varían y la subvención es para una o varias de las obras solicitadas y aprobadas.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

Sexto.

1. Las obras y equipamientos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de noviembre de 2018.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su solicitud. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de octubre del 2018, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento de los plazos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar:

a) Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra que pueda ser ejecutada por fases que pueda ser entregada al uso público y que hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b) Certificación a cuenta de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2019, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la terminación de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(modelo 7.A).

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra fotografía del cartel de obra y Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Séptimo.

1. El abono de la subvención a los Ayuntamientos para inversiones se realizará en dos pagos de la siguiente forma:

a) El 85% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, que concurran alguno/s de los previstos en este precepto, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 de Reglamento.

b) El resto, hasta el 15% de la subvención concedida, una vez se presente la certificación final (modelo 5A), el acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación y certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) o la certificación final (modelo 6A), el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a los previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A), librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será la certificación final (modelo 5A) y el acta de recepción para las obras ejecutadas por contratación o la certificación final (modelo 6A) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, e informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, así como Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

realizados (modelo 7.A).

2. Las actuaciones de carácter plurianual se abonarán de la siguiente forma:

a) El 85% del importe de la subvención concedida de la primera anualidad, una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

b) El 15% restante de la primera anualidad se abonará cuando el Ayuntamiento beneficiario presente gastos por importe igual o superior a la cuantía de subvención de la primera anualidad, acreditándose esto mediante Certificado de pagos realizados (Modelo 7.A).

c) El 85% del importe de la subvención concedida de la segunda anualidad se hará efectivo en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad.

d) El 15% restante de la segunda anualidad se abonará una vez se presente la certificación final (modelo 5A), el acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación y certificado del Secretario - Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) o la certificación final (modelo 6A), el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a los previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos del coste total de la obra (modelo 7.A), librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

e) Si hubiese más de dos anualidades, se actuará conforme a lo previsto en los puntos anteriores, si bien el pago final de la última anualidad se realizará con la terminación de la obra.

Octavo.

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos que son beneficiarios para el mantenimiento de servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 4 de este Acuerdo.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2018 los gastos realizados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario - Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado, ello en consideración a lo previsto en el art. 2.3B del Acuerdo de aprobación de la convocatoria para el año 2017 del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal sobre el contenido esencial del servicio solicitado.

Además, los Ayuntamientos deberán aportar relación certificada de los gastos pagados, identificando el concepto, el acreedor, factura o documento acreditativo del gasto, el importe y la fecha de pago, conforme al modelo 10 B.

3. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio a obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

4 El incumplimiento del plazo para la justificación de los servicios podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

5. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gasto de los expedientes seleccionados.

Noveno.

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Décimo.

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2017.

Undécimo.

Las obras y actuaciones de mantenimiento de los servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2017 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

Duodécimo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Decimotercero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Decimocuarto.

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra solicitada por los Ayuntamientos de Arjonilla, Baños de la Encina, Cárcheles, Cazalilla, Escañuela, Fuerte del Rey, Jabalquinto, Lupión, Mancha Real, Noalejo, Puente de Génave, Santiago de Calatrava, Sorihuela de Guadalimar y Vilches, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Decimoquinto.

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25)".

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

A. *Adjudicación:*

- Modelo 3A
- Modelo 4A

B. *Terminación de obra:*

1. *Para obras ejecutadas por contratación:*

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)

2. *Para obras ejecutadas por Administración:*

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial).

C. *Cartel de obra:*

D. Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo de relación de gastos y pagos. Modelo 10 B

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO 3A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO: [ ]

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D./Dª. .....

Secretario(a) del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.OBRA:

a)Denominación

b) Número [ ]

2. MUNICIPIO:

a)Denominación

b) Código de identificación [ ]

3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

4. FORMA ADJUDICACIÓN

5. ÓRGANO CONTRATACIÓN

6. CONTRATISTA

a) Denominación

b)C.I.F./N.I.F. [ ]

7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	**1** PRESUPUESTO DEL PROYECTO	**2** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**3** BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial 2.. Ayuntamiento 3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO 4A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO: [ ]

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

D/ña
Secretario(a) del AYUNTAMIENTO DE*N.I.F*
C E R T I F I C O: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.OBRA:
a)Denominación
b) Número [ ]
2. MUNICIPIO:
a)Denominación
b) Código de identificación [ ]
3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL 3/2011
4. ÓRGANO AUTORIZANTE
5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial 2 Ayuntamiento 3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a ..... de..... de 20.....

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO 5A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO: [ ]

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

D./ña.
Secretario/ a del Ayuntamiento de
C E R T I F I C O: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1.OBRA:
a)Denominación
b) Número [ ]
2. MUNICIPIO:
a)Denominación
b)Código de identificación [ ]
3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD

II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

	PROYECTO
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA CERTIFICADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2; 2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En..... , a ..... de..... 2.0.... .

Vº.Bº. EL/LA ALCALDE/SA. — EL SECRETARIO

Fdo.: — Fdo.:

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

DIPUTACIÓN DE JAÉN	**ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

OBRA:
CLAVE:
DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:
CONTRATISTA:

ASISTENTES

FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

Fdo.:
DNI:

EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.

Fdo.:
DNI:

EL CONTRATISTA

Fdo.:
DNI:

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto adjudicación (IVA incluido).....
Presupuesto líquido vigente (IVA incluido).....
Importe Certificado .....
Fecha inicio .....
Fecha de terminación contractual .....
Fecha de terminación real .....
Fecha certificado final de obra .....

RECEPCIÓN FECHA: --/--/---

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 222.2 y 235.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Se procede después a un detenido reconocimiento de las obras y se comprueba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 235.2, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aparecen ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto vigente y con arreglo a las prescripciones previstas y que se encuentran en buen estado.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Fdo.: DNI:	recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta. A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras** arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 222.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011. Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de **……** año/s, a los fines previstos en los artículos 222.3, 230.3 y 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan. **Para que así conste**, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadriplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO 6A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D. /ña.
Secretario/ a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO QUE: Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1.OBRA:
a)Denominación
b) Número
2. MUNICIPIO:
a)Denominación . b) Código de identificación
3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:

II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADA

	PROYECTO
1. Presupuesto de ejecución 2. Obra liquidada 3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA LIQUIDADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2;1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2;2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ....., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En ..... a..... de ..... de 2.0.....

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

LOCALIZACIÓN:	**CLAVE DE LA OBRA:**
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR	EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN
Fdo.: _____	Fdo.: _____

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)

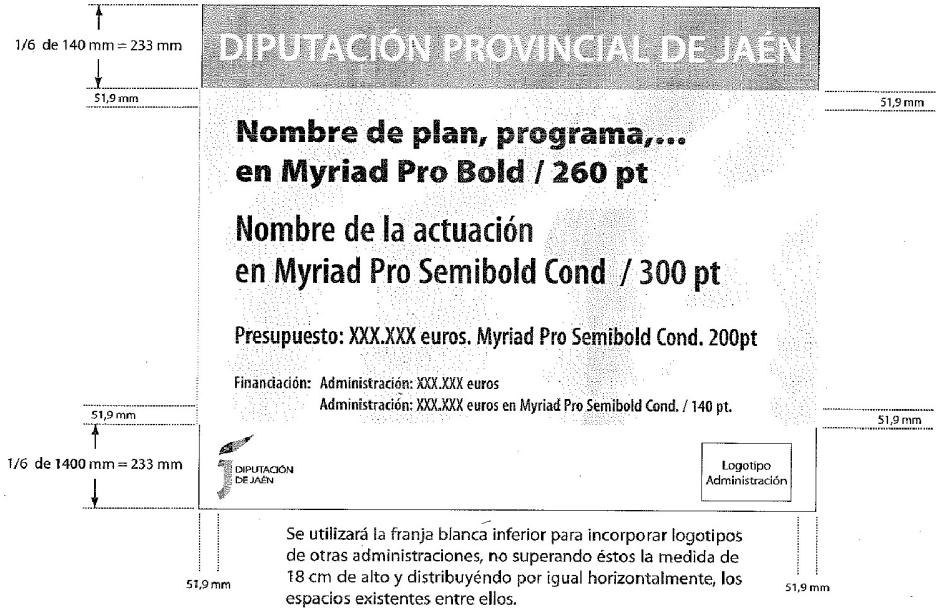

Materiales
Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones
Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:
Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS[1]

Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del .....

D/Dª. …… , Interventor/a o Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de …….. en uso de la facultad certificante que me atribuye la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre), los siguientes documentos contables han producido anotación en contabilidad con toma de razón a cuyos efectos,

CERTIFICO:

Que del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del ..... promovido por la Diputación Provincial de Jaén se han contabilizado en el ejercicio …….. los gastos pagados que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: ……

ENTIDAD LOCAL EJECUTORA: ……

MUNICIPIO BENEFICIARIO: ……

OBRA/SERVICIO	ACREEDOR/ CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN[2]	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

[1] Este modelo tiene carácter referencial

[2] En esta casilla, se contemplará la fecha en la cual el acreedor o contratista ha entregado el bien o realizado la prestación.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO 10A

ENTIDAD:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO: ☐

CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

D/ña. .....

Interventor(a) del AYUNTAMIENTO DE..... N.I.F.....

CERTIFICO QUE:

La subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por importe total de ..... euros, con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad ....., ha sido aplicada al/los servicio/s municipal/es de ....., existiendo los correspondientes justificantes de pago de los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña. ....., en ....., a ..... de .....de.....

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MODELO 10 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

ENTIDAD:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

D/Dª. …… , Interventor/a o Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de …….. en uso de la facultad certificante que me atribuye la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre), los siguientes documentos contables han producido anotación en contabilidad con toma de razón a cuyos efectos,

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención concedida mediante el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2017 promovido por la Diputación Provincial de Jaén se han contabilizado en el ejercicio …….. los gastos pagados que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: ……...

ENTIDAD LOCAL EJECUTORA: …...……...

MUNICIPIO BENEFICIARIO: ……

SERVICIO	ACREEDOR/ CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA DE LA FACTURA	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 18 de Abril de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-1756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

1725 *Aprobación inicial de adaptación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género modificando el Reglamento Orgánico Municipal.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén),

Hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación celebrado el día 7 de Abril de 2017, se ha tomado el acuerdo de aprobación inicial del aprobación de la adaptación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género modificando el Reglamento Orgánico municipal, por lo que conforme al art.49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el mismo se somete al trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencia por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna, en acuerdo se entenderá definitivo.

Bailén, a 07 de Abril de 2017.- El Alcalde, Luis Mariana Camacho Núñez.

cve: BOP-2017-1725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

ALCALDÍA

1474 *Admisión a trámite Proyecto de actuación de ampliación de edificio de servicios en complejo rural.*

Edicto

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de "Ampliación de edificio de servicios en complejo rural", sita en el Polígono 14, Parcela 3, en suelo no urbanizable a instancia de Cortijo El Cercadillo, S.L., con CIF B-23451669, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Bedmar y Garcíez, a 30 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Serrano Martínez.

cve: BOP-2017-1474
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

1708 *Exposición pública por plazo de quince días del Padrón de recogida de basura domiciliaria correspondiente al primer trimestre de 2017.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al Primer trimestre del ejercicio 2017, se expone al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 10 de abril de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20 % de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 11 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2017-1708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

1461 *Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en desarrollo del sector SURO-6 del PGOU de Jaén.*

Edicto

Expte. 219/15.

La Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de marzo de 2017 y, en aplicación de las atribuciones del art. 21.1. j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, resolvió de conformidad con el Dictamen del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20/03/2017, aprobar DEFINITIVAMENTE los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en desarrollo del sector SURO-6 del PGOU de Jaén, presentado por D. José Carrión Martínez en representación de Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., para la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Marzo de 2017.- El Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo, FCO. JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2017-1461
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

1532 *Anuncio de formalización del contrato de asistencia técnica en el Teatro Cervantes y el Pósito de Linares (Jaén).*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de Noviembre de 2016, se adjudicó el "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL TEATRO CERVANTES Y EL PÓSITO DE LINARES (JAÉN)", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Linares (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General – Sección de Contratación.
c) Número de expediente: S/5/2016 – 1507/2016 GESTIONA.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
http://linares.sedelectronica.es/contractor-profile-list

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios
b) Descripción: "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL TEATRO CERVANTES Y EL PÓSITO DE LINARES (JAÉN)",
c) Lote: No.
d) CPV (Referencia de Nomenclatura):
50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipos asociado
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del Contratante.
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de Julio de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 145.000,00 euros (IVA excluido)

cve: BOP-2017-1532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 58.000,00 Euros.
- Importe total: 70.180,00 Euros (Incluido IVA)

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 9 de Noviembre de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 15 de Noviembre de 2016.
c) Contratista: PRODELAN ELECTROACÚSTICA, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 48.000,00 euros.
- Importe total: 58.080,00 euros (Incluido IVA).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Linares, a 31 de Marzo de 2017.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda (Resolución 22-06-2015), Luis Moya Conde.

cve: BOP-2017-1532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1715 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2017, de crédito extraordinario.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14/03/2017, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 2/2017 del Presupuesto de esta Corporación de 2017; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE, aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por CAPITULOS, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	1.097,34
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	38.605,93
VI	Inversiones reales	27.784,86
		67.488,13

A) FINANCIACIÓN.

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de Personal	1.097,34
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	58.646,79
IV	Transferencias corrientes	3.217,61
VII	Transferencia de capital	4.526,39
		67.488,13

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

cve: BOP-2017-1715
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mancha Real, a 12 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, M.ª Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2017-1715
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

1462 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos.

Hace saber:

Que por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento ha sido aprobado, mediante Resolución 512/2017, de 30 de marzo, el Padrón correspondiente a la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio del ejercicio 2016.

Dicho Padrón se encuentra expuesta al público en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayto. de Martos, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de septiembre al día 2 de noviembre de 2017. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Cementerio Municipal, sito en C/ Torredonjimeno, s/n, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación).

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este

cve: BOP-2017-1462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 30 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-1462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 74 Jueves, 20 de Abril de 2017 Pág. 5483

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN DE FONDOS

1714 *Aprobación de actividad programada en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso el día 22-04-2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Abril del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para el día 22 de abril de 2.017, en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso de Martos, siendo los importes propuestos de:

 # Día 22/04/2017 LOS DÍAS DE LA NIEVE, a cargo de Rosario Pardo, programa Jaén Escena.

Venta anticipada:

• Patio de Butacas (256 localidades): 10,00 €
• Anfiteatro (268 localidades): 10,00 €
• Espacio para minusválidos (12 localidades): 10,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función:

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

• Patio de Butacas (número de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
• Anfiteatro (número de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
• Espacio para minusválidos (número de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €

Martos, a 12 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-1714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 74 Jueves, 20 de Abril de 2017 Pág. 5484

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

1724 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2017.*

Edicto

Don Joaquín Requena Requena, Alcalde del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén),

Hace saber:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 16 de febrero de 2017, no habiéndose interpuesto alegación alguna durante el plazo de la información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2017, éste ha quedado elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIóN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
	INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.525.017,96	0,00		1.525.017,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.100,00	0,00		27,100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	626.824,88	100,00		626.924,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.341.188,97	73.000,00	50.000,00	1.364.188,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.901,44	21.500,00		61.401,44
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4,00	0,00		4,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	836.959,75	0,00		836.959,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00	0,00		3,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	**4.397.000,00 €**	**94.600,00 €**	**50.000,00 €**	**4.441.600,00 €**

cve: BOP-2017-1724
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
	GASTOS				
1	GASTOS DE PERSONAL	1.001.090,13	51.032,85		1.052.122,98
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.887.267,34	43,567,15		1,930.834,49
3	GASTOS FINANCIEROS	25.751,11	0,00		25,751,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.581,55	0,00	50.000,00	165.581,55
5	FONDO DE CONTINGENCIA				
6	INVERSIONES REALES	1.187.311,39	0,00		1.187.311,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	,00	0,00		,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1,00	0,00		1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	79.997,48	0,00		79.997,48
TOTAL		**4.397.000,00 €**	**94.600,00 €**	**50.000,00 €**	**4.441.600,00 €**

Con dicho Presupuesto fue aprobada la plantilla de personal que se transcribe a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL:

Ayuntamiento de Navas de San Juan:

A) *Funcionarios de carrera:*

Denominación puesto	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones plantilla	Núm. Plazas
Secretario - Interventor	A1	Habilitados Nacionales	Secretaría-Intervención	3ª		Propiedad	1
Administrativo	C	Administración General	Administrativa			Vacante	1
Administrativo responsable de personal	C	Administración General	Administrativa			Propiedad	1
Auxiliar	D	Administración General	Auxiliar			Propiedad	1
Agente	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Municipal	Propiedad	3
Agente	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Municipal	Vacante	3

B) *Personal laboral:*

Denominaciónpuesto	Titulaciónexigida	Observaciones Plantilla	Número plazas
1 Propiedad - 1 Vacante	Bachiller Superior/F.P.-2		2
2 Propiedad - 1 Vacante	Graduado Escolar		3
Propiedad	Media		1
Propiedad	Media		1
Propiedad	Certificado Escolaridad		1
1 Propiedad - 1 Vacante	Media		2
Interino	Certificado Escolaridad		1
Propiedad	Certificado Escolaridad		1

cve: BOP-2017-1724
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominaciónpuesto	Titulaciónexigida	Observaciones Plantilla	Número plazas
Vacante - Interino	Certificado Escolaridad		1
Propiedad	Certificado Escolaridad		1
1 Propiedad - 1 Vacante	Certificado Escolaridad		2
Propiedad	Certificado Escolaridad		1

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

Personal Laboral:

Denominaciónpuesto	Titulaciónexigida	Observacionesplantilla	Número plazas
Administrativo	Bachiller Superior/F.P.-2	Propiedad	1
Tractorista	Certificado Escolaridad	Propiedad	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navas de San Juan, a 14 de Abril de 2017.- El Alcalde, Joaquín Requena Requena.

cve: BOP-2017-1724
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

1473 *Aprobación Bases dos plazas Policía local mediante oposición libre.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, mediante el presente Anuncio se ha ce público que por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de selección y la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Peal de Becerro, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL A INGRESAR MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

1.- *Objeto de la Convocatoria*

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 04 de abril de 2016.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2016, publicada en el B.O.P. nº 74 de fecha 20/04/2016.

2.- *Legislación Aplicable*

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

- El Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Decreto 66/2008, de 26 de febrero que modifica este Decreto.

- La Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 31 de marzo de 2008, que modifica esta Orden.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- *Requisitos de los Aspirantes*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente, en este caso habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales y compromiso de obtener la habilitación reglamentaria que la legislación sectorial pueda establecer al respecto, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en las bases de cada convocatoria.

j) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.

4.- *Solicitudes*

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su Solicitud (se acompaña a estas Bases como Anexo IV) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 75,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en el nº de cuenta Municipal de la entidad Banco Mare Nostrum (BMN): ES37 0487 3105 37 2000010686, o remitiendo giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Además acompañará fotocopia compulsada del DNI, de la titulación exigida y del permiso de conducir.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

4.5. No se considerará como defecto el pago de los derechos de examen con fecha posterior al plazo establecido en el apartado 4.1 de estas bases, no admitiéndose la subsanación al respecto.

5.- *Admisión de Aspirantes*

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se señalará el plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- *Tribunal Calificador*

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: Un Funcionario de Carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales: Cuatro; Funcionarios de Carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Así mismo, el Tribunal determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las Bases.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- *Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas*

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.1.- Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada comience por la letra “H” según lo establecido en el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y en la Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Secretaría de Estado de Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- *Proceso Selectivo*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, donde se haga constar expresamente que “el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias precisas para realizar las pruebas físicas de esta convocatoria”.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el tribunal en relación con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- *Relación de Aprobados de la Fase de Oposición*

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- *Presentación de Documentos*

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- *Periodo de Práctica y Formación*

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- *Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión*

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- *Recursos*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 años en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 >>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 >>
Hombres	8	6	4

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.
Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 >>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 >>
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 >>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 >>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2.- Desprendimiento de retina.
3.3.- Patología retiniana degenerativa.
3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5.- Discromatopsias.
3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO.

D._____, con DNI:_____, y domicilio en _____, teléfono_____ y correo electrónico _____.

EXPONGO:

Que deseo formar parte en la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Peal de Becerro, incluidas en la oferta de empleo público 2016, y publicada en el BOP de Jaén número __ de ____ de ____ del 2017, BOJA número ___ de __ de _____ del _____ y BOE número ___ de __ de _____ del 2017.

Que reúno todos los requisitos exigidos en las Bases de esta convocatoria.

Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos del examen (75 euros).
- Fotocopia compulsada del título o equivalente, en este caso habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

Que manifiesto mi compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y compromiso de obtener la habilitación reglamentaria que la legislación sectorial pueda establecer, así como a conducir vehículos policiales, no habiendo sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Por todo ello,

SOLICITO:

Se tenga presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido a participar en el expresado proceso selectivo.

En Peal de Becerro a _____ del 2017.

Fdo. _____

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Peal de Becerro, a 30 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Dolores Rubia Soria.

cve: BOP-2017-1473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

1468 *Expte.: 2016_2716, de adjudicación de contrato Residencia Adultos y Centro Ocupacional.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL DE TORREDELCAMPO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2017 se adjudicó el contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional, edificio sito en calle Carrera Alta nº 124 de Torredelcampo publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Junta de Gobierno Local.
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria.
c) Número de expediente. 2716/2016.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.torredelcampo.es

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo. Contrato de Gestión de Servicio Público, Concesión.
b) Descripción. Residencia de Adultos y Centro Ocupacional.
c) CPV: 85311000-2.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13-12-2016

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Abierto

4. *Presupuesto base de licitación*. Canon anual 2.000 €

5. *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2017
b) Fecha de formalización del contrato. 24 marzo 2017

cve: BOP-2017-1468
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Contratista. Residencia Entrepinares del Mercadillo 2005, S.L. CIF nº B-23557903.
d) Importe o canon de adjudicación. 3.500 euros anuales
e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Las recogidas en el acuerdo de adjudicación y contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torredelcampo, a 30 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDIA TEBA.

cve: BOP-2017-1468
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1477 *Cédula de citación a Francisca Bueno Carrascosa y Teodora Barbanova Ivanova. Procedimeinto: S.S. en materia prestacional 480/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 480/2016.
Negociado: AT.
N.I.G.: 2305044S20160002043.
De: Pedro Quesada Molina.
Abogado: Pedro Ángel Cuadra Rodríguez.
Contra: Fremap, Francisca Bueno Carrascosa, INSS y TGSS y Teodora Barbanova Ivanova.
Abogado: Antonio Flores Palacios.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 480/2016 se ha acordado citar a Francisca Bueno Carrascosa y Teodora Barbanova Ivanova como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2017 a las 10.25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisca Bueno Carrascosa y Teodora Barbanova Ivanova, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén , a 27 de Marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

cve: BOP-2017-1477
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

1476 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 2242/2016. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 594/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150002324.
Negociado: AN.
Recurso: Recursos de Suplicación 2242/2016.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 594/2015.
Recurrente: Juan Francisco Morís Garzón.
Representante: Marcos García Sánchez.
Recurrido: INSS, TGSS, Gait Interiores para Transportes, S.L., Administrador Concursal Mercantilea, S.L.P. y Mutua Universal.
Representante: Maria Nuria Cirre Ortega.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 2242/2016 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Iltmos. Magistrados Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero, D. Fernando Oliet Pala, Dª. Beatriz Pérez Heredia. En Granada a nueve de marzo de dos mil diecisiete. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2242/2016 interpuesto por Juan Francisco Morís Garzón contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, en fecha 23/5/16, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero. Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Juan Francisco Morís Garzón contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, en fecha 23/5/16, en Autos núm. 594/15, seguidos a instancia del mencionado recurrente, en reclamación sobre materia Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Gait Interiores para Transporte, S.L., Administrador Concursal de la entidad Mercantilea, S.L.P. y Mutua Universal, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221,

cve: BOP-2017-1476
Verificable en https://bop.dipujaen.es

debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.2242/16. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 758.0000.80.2242/16. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Gait Interiores para Transportes, S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOP.

Granada, a 23 de Marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPÌA CEBALLOS.

cve: BOP-2017-1476
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR II", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

1704 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por la presente se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad, que el día 19 de Mayo de 2017, a las 19.30h de la tarde en primera convocatoria, y a las 20.00h de la tarde en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cooperativa San Vicente de Mogón (Jaén), se celebrará JUNTA GENERAL ORDINARIA, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Balance y cuentas del año 2016.
3. Aprobación de derramas año 2017.
4. Informe de Junta de Gobierno.
5. Ruegos y preguntas.

Santo Tomé, a 07 de Abril de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ GILABERT BLÁZQUEZ.

cve: BOP-2017-1704
Verificable en https://bop.dipujaen.es